

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO
DE MÉXICO
2022-2024



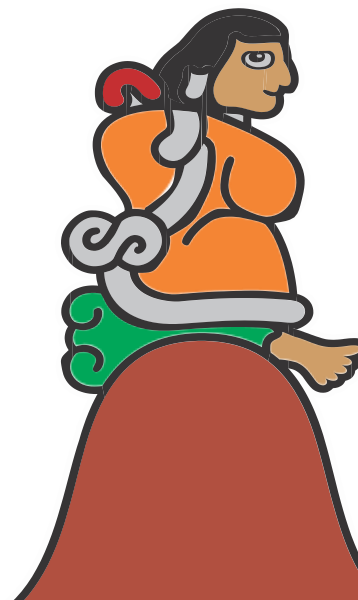
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
22 de agosto de 2024
www.tepotzotlan.gob.mx

SUMARIO

- ***Aprobación de la ampliación del programa Empleo Temporal “Ángeles en movimiento embelleciendo tu hogar 2024”.***
- ***Aprobación del presupuesto, reglas de operación y convocatoria de los programas de: Becas “Seguimos en movimiento” y “Jóvenes universitarios en movimiento”.***
- ***Aprobación del proyecto de inversión de obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2024.***

GACETA

Año III
Número VIII
Sección IV
Tomo II



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas** Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO OCHO.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 DE AGOSTO DE 2024**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 8 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la ampliación del programa Empleo Temporal “Ángeles en movimiento embelleciendo tu hogar 2024”.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y la **abstención** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora, la ampliación del programa de empleo temporal “Ángeles en movimiento embelleciendo tu hogar 2024”, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA AMPLIACION DEL PROGRAMA “ÁNGELES EN MOVIMIENTO EMBELLECIENDO TU HOGAR 2024”

1.- INTRODUCCIÓN.

Nuestros ejes del Gobierno y Administración Pública Municipal de Tepetzotlán, México, integran el conjunto de programas que rigen nuestra política gubernamental, donde a través de la planeación estratégica, nos permite organizar los recursos humanos y financieros, con objetivos que van direccionados al proceso del desarrollo de la sociedad en su conjunto. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Municipal, constituyen los instrumentos que determinan los lineamientos, políticas y normas aplicables para un desarrollo armónico con

el medio urbano, social y natural, facilitando el acceso de la población a los beneficios que la planificación otorga para mejorar la calidad de vida de la población.

El Programa “Ángeles en movimiento embelleciendo tu hogar”, se centra en la agenda de la política internacional y se encuentra alineado con uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en particular, el ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”. Asimismo, en los principios rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Tepetzotlán, México, específicamente en los pilares 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente y 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente, de igual manera, se enfoca en sus estrategias transversales para contribuir a la disminución del rezago y desigualdad social provocadas por la falta de oportunidades laborales. De igual manera, se establece en el capítulo IX. Políticas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetzotlán, Estado de México 2023.

El objetivo del programa es proporcionar empleo a residentes del municipio de Tepetzotlán, con el fin de llevar a cabo tareas de limpieza y mantenimiento en espacios públicos, el cual busca mejorar la calidad y el estado de las áreas públicas del municipio, tales como parques, jardines, calles y plazas, mediante la realización de actividades que incluyen recolección de basura, deshierbe, poda de árboles, limpieza de áreas recreativas y mantenimiento general.

Además de contribuir a la mejora del entorno urbano y al bienestar de la comunidad, el programa tiene como meta generar oportunidades de empleo temporal para personas en situación de vulnerabilidad económica, ofreciendo una fuente de ingresos y fomentando la participación ciudadana en la preservación y embellecimiento de su entorno.

1.2 GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Beneficiario/a: Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir los apoyos de este Programa.

Empleo Temporal Municipal: Es el que se contrata sólo por un período de tiempo específico, basado en proyectos o en tareas.

Gobierno municipal: Gobierno Municipal de Tepetzotlán, Estado de México.

Padrón: Relación oficial de beneficiarios/as que incluye a las personas que cumplen con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Programa: Ampliación del programa “Ángeles en movimiento embelleciendo tu hogar 2024”.

Programa social: Es el programa que se deriva de los objetivos del Gobierno Municipal, que, de manera ordenada y sistemática, se orienta a superar a uno o más rezagos, con el fin de apoyar a los diferentes sectores de la población.

Reglas de Operación: Reglas de Operación de la ampliación del Programa “Ángeles en movimiento embelleciendo tu hogar 2024”.

2.- MARCO LEGAL

La ampliación del Programa “Ángeles en movimiento embelleciendo tu hogar 2024”, se fundamenta en los artículos 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 y 17 apartado B de la Ley de Vivienda, 6, 19 fracción VII y 36 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 44 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y 52 y 84 del Bando Municipal de Tepetzotlán del año 2024.

3.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Implementar en la ciudadanía la cultura de mantener las áreas verdes en buen estado, así como los ríos, lagos, la limpia de calles de las diferentes comunidades del municipio de Tepetzotlán, ahorrar recursos económicos a las familias y generar empleos temporales.

4.- LINEAMIENTOS.

Cobertura.

El Programa atenderá como objetivo apoyar a mantener la imagen urbana en buenas condiciones del municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

5.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas de 18 a 65 años de edad que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales o económicas y que no se encuentren actualmente laborando.

Del Empleo Temporal Municipal.

- Ser mayor de edad.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Copia de la CURP.
- Copia de la Credencial de Elector vigente, con residencia en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Comprobante domiciliario (Recibo de luz, agua, predial, etcétera)
- Número telefónico.

6.- RECURSOS ECONÓMICOS.

El Programa se financia con recursos propios del Gobierno Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, considerando un monto total aproximado de **\$165,600.00 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

RECURSOS ECONÓMICOS

AMPLIACION DEL PROGRAMA “ÁNGELES EN MOVIMIENTO EMBELLECIENDO TU HOGAR 2024”					
N.P.	DESCRIPCIÓN	METAS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	11 trabajadores generales	Semana	6	17,600.00	105,600.00
2	4 líderes de proyecto con un bono adicional de 900 pesos	Semana	6	10,000.00	60,000.00
TOTAL					165,600.00

De la misma manera se necesita un vale de gasolina de 20 litros x semana para cumplir con los trabajos encomendados.

“Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en término del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en materia”.

ATENTAMENTE

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
 Secretaria del Ayuntamiento

Segundo: Se asigna a ampliación del programa de empleo temporal “Ángeles en movimiento embelleciendo tu hogar 2024”, un presupuesto de **\$165,600.00 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Tercero: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Cuarto: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.



PUNTO NÚMERO NUEVE.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 DE AGOSTO DE 2024**, en el desahogo del punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 9 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto, reglas de operación y convocatoria de los programas de: Becas “Seguimos en movimiento” y “Jóvenes universitarios en movimiento”.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el presupuesto, reglas de operación y convocatoria de los programas de Becas “Seguimos en movimiento” y “Jóvenes universitarios en movimiento”, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”, PARA ALUMNOS(AS) VULNERABLES, ALUMNOS(AS) DE ALTO APROVECHAMIENTO Y ALUMNOS(AS) CON DISCAPACIDAD DEL CICLO 2024-2025, DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PROGRAMA PARA OTORGAR BECA A ALUMNOS(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD Y ALTO APROVECHAMIENTO, QUE RADIQUEN Y ESTUDIEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

1. Introducción

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, en coordinación con la Jefatura de Becas, como un gobierno comprometido con el desarrollo de la educación y el acceso equitativo de los grupos vulnerables, grupos de alto aprovechamiento y grupos con discapacidad emiten las presentes Reglas de Operación del programa “Becas seguimos en movimiento”

2. Marco Legal

Con fundamento en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley General de Educación, 1, 5 fracción VIII, IX, X, 6, 7, 11, 12 fracción IX, 17, 28 fracción IX, X, 104 de la Ley de Educación del Estado de México, 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 9 fracción I, IV, V, 37 y 84 del Bando Municipal de Tepetzotlán vigente.

3. Glosario

Alumno(a): Alumno(a) de institución educativa pública de educación básica de los niveles de primaria y secundaria que habiten dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Alumno(a) de alto aprovechamiento: Alumno(a) que obtuvieron calificación de 10 en una escala de 0.00 a 10.

Alumno(a) con discapacidad: Alumno(a) que presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, que le dificultan su participación e inclusión educativa en igualdad de condiciones con los demás; estas deficiencias pueden ser congénitas o adquiridas, permanentes o temporales; por ejemplo, la discapacidad visual, auditiva, motriz, intelectual, del lenguaje o del aprendizaje.

Alumno(a) en estado de vulnerabilidad: Alumno(a) que se enfrenta a dificultades u obstáculos que le impiden aprovechar al máximo la educación, estas dificultades pueden ser de tipo social, económico, familiar, cultural, psicológico o físico, por ejemplo, pobreza o violencia.

Aspirante: Alumno(a) que aspira al beneficio del programa “Becas seguimos en movimiento”.

Beca: Al apoyo económico que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, entrega a los(as) alumnos(as) beneficiarios(as), que forman parte de la población objetivo del programa “Becas seguimos en movimiento” y que cubren los requisitos de elegibilidad.

Programa “Becas seguimos en movimiento”: Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a las y los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento.

4. Objetivos del Programa

Objetivo General:

Favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de los alumnos(a) que vivan y se encuentren estudiando dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de los niveles de Primaria y Secundaria y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento.

5. Criterios de Priorización

- A. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México a través de la Jefatura de Becas de la Dirección de Educación y Bienestar Social llevará a cabo la recolección de datos (minuciosamente) mediante trabajo de campo el cual se realizara dentro de las escuelas participantes y/o dentro de las comunidades para el análisis de los expedientes, observando e identificando las condiciones de vulnerabilidad, alto aprovechamiento y discapacidad de los aspirantes a obtener "Becas seguimos en movimiento".
- B. Se otorgará **UNA BECA POR FAMILIA**, siempre y cuando cubra los requisitos de las reglas de operación durante el ciclo escolar 2024-2025, aquí mencionados.
- C. El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social, mediante la validación de datos académicos, económicos y de salud.

6. Procedimiento

Las becas se otorgarán a las y los alumnos de conformidad con las bases establecidas en el punto anterior (5. Criterios de Priorización) y mediante el siguiente procedimiento:

1. Crear brigadas con el personal de la Jefatura de Becas y de las diferentes coordinaciones que están bajo la Dirección de Educación y Bienestar Social (2 personas por brigada) a realizar dentro de las escuelas y/o comunidades el trabajo de recolección de datos, estadísticas y selección de alumno(as) candidato(as) a las becas del programa "Becas seguimos en movimiento".
2. Al obtener la selección de candidatos(as), se pedirá una serie de documentación, información personal de las madres, padres o tutores y de cada alumno(a) a continuación mencionados:
 - Acta de Nacimiento del Alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - Acta de Nacimiento del padre, madre o tutor (copia fotostática y original para cotejo).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - Identificación oficial con fotografía (INE) del padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada y actualizada del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo).
 - Constancia de inscripción (constancia de estudios) del ciclo escolar 2024-2025 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de los niveles Primaria o Secundaria donde esté inscrito la o el estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
 - Boleta del ciclo pasado 2023-2024 (copia fotostática y original para cotejo).
 - Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

7. Tipos y montos de apoyo económico

El apoyo económico que corresponde al ciclo escolar 2024-2025 será entregado en periodo bimestral en el lugar y fecha que señalan las reglas de operación de acuerdo con los siguientes meses:

2024
Septiembre-Octubre
Noviembre-Diciembre

NIVEL EDUCATIVO	MONTO ECONÓMICO POR ALUMNO(A)
Primaria	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Monto Bimestral.
Secundaria	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Monto Bimestral.

Para la distribución del número de becas se asignó un porcentaje aproximado de acuerdo a la matrícula escolar por nivel, considerando que, en nivel Primaria, se concentra un mayor número de alumnos(as) y disminuye en nivel secundaria, el porcentaje podrá tener una variación en la relación de los dos niveles educativos de Primaria o Secundaria, pero nunca sumando más del 100%. Haciendo un total de 3500 becas.

NIVEL EDUCATIVO	PORCENTAJE	NÚMERO DE BECAS
Primaria	70%	2,450
Secundaria	30%	1,050

La distribución del número de becas se asignó aproximado de acuerdo a los apoyos por vulnerabilidad, alto aprovechamiento y discapacidad.

BECA	PRIMARIA		SECUNDARIA	
	PORCENTAJE	NÚMERO DE BECAS	PORCENTAJE	NÚMERO DE BECAS
Vulnerabilidad	80%	1,960	80%	840
Alto Aprovechamiento	10%	245	10%	105
Discapacidad	10%	245	10%	105

7.1 La entrega se hará en donde se determine previa convocatoria por redes sociales y avisos pegados con mínimo 4 días de anticipación afuera de las instituciones educativas, donde se señalará, día, hora y lugar.

8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

8.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:



- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa "Becas seguimos en movimiento".
- c) Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

8.2. Las y los solicitantes y beneficiario(as) tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que las Reglas de Operación les solicite.
- b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación sin excepción alguna.
- c) Estar al pendiente de los avisos publicados en redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Casa de la Cultura, así como avisos pegados en las escuelas participantes dentro del programa. **Por ningún motivo se harán llamadas telefónicas para el aviso de trámites y pagos.**
- d) **Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa, podrán recoger hasta 5 días hábiles después de la fecha establecida, con el debido justificante medico oficial o de gobierno del por qué no se recogió, en dado caso que no se asista en el límite de la fecha establecida, la beca será asignada a algún beneficiario de la lista de espera.**
- e) **Por ningún motivo se podrá dar el pago de la beca a una persona que no sea el responsable de esta.**
- f) Durante todo el proceso de trámite y pagos de becas se tendrá la obligación de llegar en tiempo y forma el día y en el horario que se les solicite.

8.3. Los requisitos que deben cubrir las y los solicitantes son:

- a) Radicar en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México durante el ciclo escolar vigente.
- b) Ser alumno(a) habitante del municipio de Tepetzotlán inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Básica de los niveles Primaria o Secundaria.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de asignarlo.
- d) En el caso de alumno(as) por vulnerabilidad, esta será dictaminada por el o la trabajador (a) Social y la Jefatura de Becas del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México previo estudio socioeconómico.
- e) En caso de alumnos(as) de alto aprovechamiento deberán presentar el documento oficial que acredite que obtuvieron calificación de 10(diez).
- f) En caso de alumnos(as) de educación regular con discapacidad (Presentar diagnóstico clínico por profesional en la materia especificando el tipo de discapacidad).
- g) Acudir a la Jefatura de Becas (en las oficinas del Municipio de Tepetzotlán), ubicadas en Av. Adolfo López Mateos s/n y esquina Lic. Benito Juárez s/n, Bo. San Martín para cualquier aclaración.

9. Instancias Participantes

9.1. Instancia Ejecutora

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa, "Becas Seguimos en Movimiento".

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

1. Integrar los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar, con los documentos que validen los requisitos solicitados, que deberán entregar en la fecha especificada por la Jefatura de Becas; siendo los siguientes:
 - a) Acta de nacimiento del Alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - b) Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él alumno (copia fotostática y original para cotejo).
 - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
 - e) Identificación oficial con fotografía vigente (INE 200%) del padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada y actualizada del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo).
 - f) Constancia de inscripción (constancia de estudios) del ciclo escolar 2024-2025 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de los niveles Primaria o Secundaria donde esté inscrito la (el) estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
 - g) Boleta del ciclo pasado 2023-2024 (copia fotostática y original para cotejo).
 - h) Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

9.2. La Jefatura de Becas

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en los Lineamientos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a las y los beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiario(as).
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, identificando y evaluando las condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento de los aspirantes a obtener una beca escolar con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad Municipal (previo estudio socioeconómico elaborado por el personal de apoyo capacitado, avalado por la misma Jefatura de Becas).
- A consecuencia de la gran demanda que tiene el programa, es necesario crear una lista de espera para las y los alumno que no entren al programa, por si existiera algún espacio disponible poder asignarlo siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de las reglas de operación.
- Avalar la aplicación de los pagos a las y los alumnos y el número asignado a cada nivel educativo de los niveles Primaria o Secundaria de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para ciclo escolar 2024-2025, respetando lo dispuesto en las bases de las Reglas de Operación y en la normatividad vigente.

9.3. Instancias responsables del Programa de Becas Escolares

- Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.
- Director de Educación y Bienestar Social.
- Jefa de Becas.

9.4. Comité Verificador

- Lic. Ma. de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional-Presidenta del Comité Interno de verificación.
- Lic. José Ismael Castillo Gómez, Director de Administración y Finanzas-Vocal del Comité Interno de verificación
- Mtro. René Quijada Gaytán, Director de Educación y Bienestar Social-Vocal del Comité Interno de verificación
- María Marbella Zuppa Galván, Jefatura de Becas-Vocal del Comité Interno de verificación.

9.5. Requisitos para el pago de la beca

- **Asistir puntualmente el día y la hora señalados con previa anticipación de 15 minutos antes de la hora establecida.**
- El apoyo económico del programa "Becas seguimos en movimiento", será otorgado de manera personal al padre, madre o tutor(a) responsable de cada alumno(a) beneficiario(a), **no se podrá entregar a ninguna persona que no sea el o la responsable de la beca.**
- Las y los beneficiario(as) deberán presentar la documentación solicitada para respaldar transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación en la fecha asignada presentándose acompañado(as) del padre, madre o tutor(a), quienes presentarán: **identificación oficial con fotografía (INE 200%) del padre, madre o tutor(a) que se encuentre domiciliada y actualizada en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática y original).**
- No se aceptarán carta poder, ni constancia domiciliaria sin excepción alguna.

9.6. Pago a las y los beneficiarios(as)

- Las "Becas seguimos en movimiento" se otorgarán con recursos propios, del Municipio de Tepetzotlán, dividida en los niveles de Educación Primaria y Secundaria.
- El pago se realizará de acuerdo a la información que acuerde previa convocatoria a través de la Jefatura de Becas en la fecha establecida por la misma.
- En caso de que las y los beneficiario(as) no asistan a recibir el pago o no presenten los requisitos para el cobro en un tiempo no mayor de 5 días con previo justificante medico oficial o de gobierno del por qué no se recogió, esta beca será asignada a algún beneficiario(a) que se encuentre en lista de espera.

10. Transparencia

- Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la Jefatura de Becas para su consulta.
- De conformidad con la Ley de transparencia de acceso a la información pública del estado de México y municipios, se publicará el programa de becas 2024-2025 a través de las redes sociales y mediante carteles en las distintas instituciones participantes dentro del municipio de Tepetzotlán.
- La Jefatura de Becas será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa "Becas seguimos en movimiento", así como los resultados y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias, siempre resguardando los datos personales de las y los alumno(as) beneficiario(as) que se encuentran estudiando dentro de las Instituciones Educativas Públicas de Educación básica de los niveles primaria y secundaria dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Los resultados, la publicidad e información relativa a este Programa "Becas seguimos en movimiento", deberá identificarse con el logo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Este Programa "Becas seguimos en movimiento", es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes. Esta leyenda se colocará en las Reglas de Operación de becas escolares, del ciclo escolar 2024-2025.
- De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

10.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago inmediato

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por él o la solicitante.
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del programa "Becas seguimos en movimiento".
- **Se detecte duplicidad del trámite.**
- Se realice entrega incompleta de documentación.
- **Se detecte más de una solicitud por familia.**
- El o la aspirante no dé seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- Cuando él o la interesada (o) no asista en el tiempo acordado por causas y/o motivos personales, deberá presentar los documentos que justifiquen la falta y su caso será evaluado por la Jefatura de Becas, de acuerdo con los lineamientos.
- En caso de no asistir en 5 días hábiles sin justificación a recibir el pago será motivo de cancelación y se asignará a un(a) beneficiario(a) de la lista de espera.
- El aspirante no cumpla con el promedio establecido (en el caso de alumno(as) con alto aprovechamiento).

- Cuando se detecte que el apoyo es utilizado para otros fines.
- Se transfiera el apoyo y/o se realice algún acto de lucro.
- **Cuando exista o tenga otro tipo de apoyo (federal, estatal o municipal).**

11. Evaluación y seguimiento

- La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable del pago a beneficiario(as) y de vigilar el ejercicio presupuestal.
- La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Municipal en cualquier momento podrá verificar a través de la Jefatura de Becas el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

12. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ
PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, 2022-2024, en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número nueve del orden del día aprobado en la octogésima sexta sesión ordinaria celebrada en fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

Considerando las necesidades de los alumnos de Educación Básica (primaria y secundaria) que radican dentro del municipio Tepotzotlán, Estado de México a través de la gestión de nuestra presidenta constitucional Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, se pone en marcha el programa "Becas seguimos en movimiento", con el fin de

apoyar económicamente a los estudiantes de Educación Básica de las escuelas públicas que se encuentran dentro del municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que vivan y se encuentren estudiando dentro del municipio de Tepetzotlán, Estado de México en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de los niveles de primaria y secundaria, y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad y/o alto aprovechamiento

BASES

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa “Becas Seguimos en Movimiento” ciclo escolar 2024-2025. Para alumnos con grado de Vulnerabilidad, Alto aprovechamiento y Discapacidad.

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

- Entregar a oficina de presidencia: Oficio de petición dirigido a nuestra Presidenta Municipal Lic. María de Los Ángeles Zuppa Villegas, exponiendo el motivo del porque se propone como candidato a una beca escolar.
- Ser originario y/o radicar en el Municipio de Tepetzotlán.
- Ser alumno inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Básica de los niveles de Primaria y/o Secundaria.
- Declaración bajo protesta de decir la verdad de no contar con algún tipo de beca y/o ayuda económica de índole municipal, estatal o federal al momento al ser beneficiario de este.
- En caso con ser alumnos con discapacidad estudiante en escuela regular (presentar diagnóstico clínico especificando el tipo de discapacidad) emitida por la Institución Pública de Salud.

El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio del personal municipal y/o de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social, todo ello mediante la validación de datos académicos, estudio socioeconómico y diagnóstico clínico.

Los oficios de petición y documentación se recibirán del lunes 2 al viernes 6 de septiembre en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. Y el sábado 7 de septiembre de 2024 en un horario de 9:00 a 12:00 hrs.

REQUISITOS

De resultar seleccionado (a) deberá entregar la siguiente documentación en la Jefatura de Becas:

- Acta de nacimiento del padre, madre o tutor (copia fotostática y original para cotejo).
- Acta de nacimiento del Alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor (quién será el responsable del programa) que esté domiciliada en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del Alumno (a).
- Identificación Oficial Vigente con fotografía del beneficiario y/o tutor (copia fotostática al 200%).
- Constancia de inscripción (constancia de estudios) del Ciclo Escolar 2024-2025 expendida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de los niveles de Primaria y Secundaria donde esté inscrito el alumno (original).
- Boleta del ciclo escolar 2023-2024(copia fotostática y original para cotejo).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática).
- Carta titora (en caso de ser tutor del alumno) (original).
- En el caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de vecindad expendida por la Secretaria del Ayuntamiento.

El estudio socio-económico se realizará en las instalaciones de Jefatura de Becas (únicamente el padre, madre o tutor) dentro de un horario de 9:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.

GLOSARIO

- **Vulnerabilidad:** se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales o individuales, de tal manera que está situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- **Alumno de alto aprovechamiento:** alumno de institución educativa pública de educación básica de los niveles de primaria y secundaria, que obtuvieron calificación de 10.0.
- **Discapacidad:** se ajusta a una realidad en la que una persona funciona de manera diferente o diversa de la mayoría de la sociedad. La diferencia de funcionamiento de una persona al realizar las tareas habituales (desplazarse, leer, agarrar, ir al baño, comunicarse, relacionarse, etc.) de manera diferente a la mayoría de la población.

MONTOS

El programa consiste en un apoyo económico de \$1,500.00 por cada bimestre escolar (septiembre-octubre, noviembre-diciembre, enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio).

NOTA IMPORTANTE: Los datos que se proporcionen en el estudio se verifican en las instituciones y a través de visita domiciliar por parte del departamento de trabajo social del sistema municipal DIF, en caso de resultar falsos los datos aportados, se cancelará la beca.

SE OTORGARÁ UNA BECA POR FAMILIA.

ATENTAMENTE

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ
PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS “JOVENES UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO” PARA ALUMNOS(AS) ADSCRITOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE RADIQUEN Y SE ENCUENTREN ESTUDIANDO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO.

PROGRAMA PARA OTORGAR BECA ECONÓMICA A ALUMNOS(AS) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

1. Introducción

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, en coordinación con la Jefatura de Becas, como un gobierno comprometido con el desarrollo de la educación y el acceso equitativo a los estudiantes universitarios al programa Becas “Jóvenes Universitarios en Movimiento” con el objetivo de otorgar becas económicas a alumno(as) adscrito(as) en las Instituciones Públicas y privadas de Educación Superior, consolidando así el apoyo a la población que se encuentre estudiando dentro y fuera del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

2. Marco Legal

Con fundamento en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley General de Educación,

1, 5 fracción VIII, IX, X, 6, 7, 11, 12 fracción IX, 17, 28 fracción IX, X, 104 de la Ley de Educación del Estado de México, 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 9 fracción I, IV, V, 37 y 84 del Bando Municipal de Tepetzotlán vigente.

3. Glosario

Alumno(a): Alumno(a) de Institución Pública de Educación Superior que se encuentre estudiando dentro o fuera del Municipio de Tepetzotlán Estado de México.

Aspirante: Alumno(a) que aspira al beneficio del programa de becas "Jóvenes Universitarios en Movimiento".

Beca: Al apoyo económico que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, entrega a los(as) alumnos(as) beneficiarios(as), que forman parte de la población objetivo del programa "Jóvenes Universitarios en Movimiento" y que cubren los requisitos de elegibilidad.

Programa de becas "Jóvenes Universitarios en Movimiento": Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a las y los estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

4. Objetivos del Programa

Objetivo General:

Otorgar estímulos económicos a nuestros(as) jóvenes estudiantes en situación de vulnerabilidad de nivel superior para lograr con ello su permanencia y superación académica a fin de lograr en un futuro cercano una sociedad tepetzotlense de profesionistas comprometidos por el bien común.

5. Criterios de Priorización

- A. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México a través de la Jefatura de Becas de la Dirección de Educación y Bienestar Social llevará acabo la recolección de datos (minuciosamente), mediante trabajo de campo para el análisis de los expedientes, observando e identificando las condiciones de vulnerabilidad de las y los aspirantes a obtener la beca del Programa "Jóvenes Universitarios en Movimiento".
- B. Se otorgará **UNA BECA POR FAMILIA**, siempre y cuando cubra los requisitos de las reglas de operación y lineamientos durante el ciclo escolar 2024-2025.
- C. El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio de la Jefatura de Becas perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social todo ello mediante la validación de datos académicos y económicos.

6. Procedimientos

Las becas se otorgarán a los y las alumnos(as) de conformidad con las bases establecidas en el punto anterior (5. Criterios de Priorización) y mediante el siguiente procedimiento:

1. Al obtener la selección de candidatos(as), se pedirá una serie de documentación, información personal de cada alumno(a), en caso de ser menor de edad, el trámite lo realizará el padre, madre o tutor(a) con los documentos a continuación mencionados:
 - Acta de nacimiento del o la estudiante (copia fotostática y copia para cotejo).
 - Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y copia para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (copia fotostática y original para cotejo).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y original para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
 - Identificación oficial con fotografía vigente (INE) del alumno o padre, madre o tutor en su caso que este domiciliada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
 - Constancia de estudios del año 2024-2025, expedida por la institución pública donde esté inscrito el alumno (original).
 - Comprobante de domicilio (luz, agua potable, teléfono o predial no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática). En caso de no tener un comprobante de domicilio podrá presentar una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

7. Tipos y montos de apoyo económico

El apoyo económico que corresponde al ciclo escolar 2024-2025 será entregado en periodo bimestral en el lugar y fecha que señalan los lineamientos de acuerdo con los siguientes meses:

2024
SEPTIEMBRE – OCTUBRE
NOVIEMBRE - DICIEMBRE
2025
ENERO – FEBRERO
MARZO – ABRIL
MAYO – JUNIO

El programa de becas “Jóvenes Universitarios en Movimiento” cuenta con 250 Becas para jóvenes universitarios de instituciones públicas y 50 becas para jóvenes universitarios de instituciones privadas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

NIVEL EDUCATIVO	BENEFICIARIOS	MONTO ECONÓMICO POR ALUMNO
UNIVERSIDAD	300	\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Monto Bimestral.

7.1 La entrega se hará en el lugar en donde se determine previa convocatoria por redes sociales con mínimo 4 días de anticipación. Donde se señalará día, hora y lugar.

8. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarias(os).

8.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa "Jóvenes Universitarios en Movimiento".
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

8.2 Los solicitantes y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales que las Reglas de Operación les solicite.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en las reglas de Operación.
- Estar al pendiente de los avisos publicados en redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán y Casa de la Cultura. **Por ningún motivo se harán llamadas telefónicas para el aviso de trámites y pagos de beca.**
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidos para cada una de las fases de ejecución del programa**, podrán recoger hasta 5 días hábiles después de la fecha establecida, con el debido justificante médico de institución oficial o de gobierno, si no se recoge el beneficio en los límites de la fecha establecida, la beca será cancelada y asignada a algún o alguna aspirante en lista de espera.
- Por ningún motivo se podrá dar el pago de la beca a una persona que no sea el responsable de la misma.**
- Durante todo el proceso de trámite y pagos de becas se tendrá la obligación de llegar en tiempo y forma el día y en el horario que se les solicite.

8.3 Los requisitos que deben cubrir las y los aspirantes son:

- Radicar en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México durante el año escolar vigente.
- Ser alumno(a) inscrito(a) en alguna Institución Pública de Educación Superior.
- Declaración Bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de asignarlo.
- Acudir a la Jefatura de Becas o a la Dirección de Educación y Bienestar Social (en las oficinas del Municipio de Tepotzotlán), ubicadas en Av. Adolfo López Mateos s/n y esquina Lic. Benito Juárez s/n, Bo. San Martín para cualquier aclaración.
- Efectuar el llenado del documento que acredite el estudio socioeconómico, elaborado por el personal de apoyo capacitado para ello (SMDIF), revisado por Jefatura de Becas, Vo. Bo. por la Dirección de Educación y Bienestar Social.

9. Instancias Participantes

9.1 Instancia Ejecutora

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa de becas "Jóvenes Universitarios en Movimiento".

Los lineamientos en materia de Beca establecen primordialmente lo siguiente:

1. Integrar los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar, con los documentos que validen los requisitos solicitados, que deberán entregar en la fecha especificada por la Jefatura de Becas, siendo los siguientes:
 - a) Acta de nacimiento del o la estudiante (copia fotostática y copia para cotejo).
 - b) Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y copia para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (copia fotostática y original para cotejo).
 - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y original para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
 - e) Identificación oficial con fotografía vigente (INE 200%) del alumno o padre, madre o tutor en su caso, que este domiciliada en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
 - f) Constancia de estudios del año 2024-2025, expedida por la institución pública donde esté inscrito el alumno (original).
 - g) Comprobante de domicilio (luz, agua potable, teléfono o predial no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática). En caso de no tener un comprobante de domicilio podrá presentar una constancia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento.

9.2 La Jefatura de Becas

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en los Lineamientos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los y las beneficiarios(as) de acuerdo con las Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiarios(as) para su publicación.
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad Municipal (previo estudio socioeconómico realizado y avalado por la Jefatura de Becas).
- Avalar la aplicación de los pagos a las alumnas y los alumnos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para el ciclo escolar 2024-2025 respetando lo dispuesto en las bases de las Reglas de Operación y en la normatividad vigente.

9.3. Instancias responsables del Programa de Becas Escolares

- Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.
- Director de Educación y Bienestar Social.
- Jefa de Becas.
- Trabajadora Social dependiente del SMDIF Municipal de Tepotzotlán.

9.4. Comité Verificador

- Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité Interno de verificación.
- Lic. José Ismael Castillo Gómez, Director de Administración y Finanzas. Vocal del Comité Interno de verificación.
- Mtro. René Quijada Gaytán, Director de Educación y Bienestar Social. Vocal del Comité Interno de verificación.
- María Marbella Zuppa Galván, Jefa de Becas. Vocal de Comité Interno de verificación.
- Trabajadora Social dependiente del SMDIF Municipal de Tepotzotlán. Vocal del Comité Interno de verificación.

9.3 Requisitos para el pago de la beca

- Asistir puntualmente el día y la hora señalados con previa anticipación.
- El apoyo económico del programa será otorgado a las y los beneficiarios, de manera personal al alumno(a) o en su caso padre, madre o tutor(a) responsable.
- Los beneficiarios deberán presentar la documentación solicitada para respaldar transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación en la fecha asignada presentándose y en su caso acompañados del padre, madre o tutor(a), quienes presentarán: identificación oficial con fotografía que se encuentre domiciliada y actualizada en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México (copia fotostática y original).
- No se aceptará carta poder, ni constancia domiciliaria sin excepción alguna.

9.6. Pago a las y los beneficiarios(as)

- Las becas "Jóvenes Universitarios en Movimiento" se otorgarán con recursos propios del Municipio de Tepotzotlán para el nivel de educación superior.
- El pago se realizará de acuerdo a la información que acuerde previa convocatoria a través de la Jefatura de Becas en la fecha establecida por la misma.
- En caso de que los beneficiarios no asistan a recibir el pago o no presenten los requisitos para el cobro en un tiempo no mayor de 5 días, con previa justificación medica oficial o de gobierno del por qué no se recogió, la beca será cancelada y se asignara a algún beneficiario que se encuentre en la lista de espera.

10. Transparencia

- Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la Jefatura de Becas para su consulta.
- De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el programa de Becas 2024-2025 a través de las redes sociales.
- La Jefatura de Becas será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa de becas “Jóvenes Universitarios en Movimiento”, así como los resultados y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias, siempre resguardando los datos personales de las y los alumnos(as) beneficiarios(as) que se encuentran estudiando dentro de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas de Educación Superior y que radiquen dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Los resultados, la publicidad e información relativa al Programa de Becas “Jóvenes Universitarios en Movimiento”, deberá identificarse con el escudo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Este Programa de Becas “Jóvenes Universitarios en Movimiento”, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.
- De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de las y los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

10.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago inmediato

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por la o el solicitante.
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del programa
- Se detecte duplicidad del trámite.
- Se realice entrega incompleta de documentación.
- Se detecte más de una solicitud por familia.
- El aspirante no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- Cuando el interesado no asista en el tiempo acordado por causas y/o motivos personales, deberá presentar los documentos que justifiquen la falta y su caso será evaluado por la Jefatura de Becas, de acuerdo a los lineamientos.
- En caso de no asistir en 5 días hábiles sin justificación oficial y/o de gobierno a recibir el pago, la beca será motivo de cancelación y asignada a algún beneficiario que se encuentre en lista de espera.
- El aspirante que no cumpla con el promedio establecido (en el caso de alumnos(as) con alto aprovechamiento).
- Cuando se detecte que el apoyo es utilizado para otros fines.

- Se transfiera el apoyo y/o se realice algún acto de lucro.
- Cuando exista o tenga otro tipo de apoyo (federal, estatal o municipal).

11. Evaluación y seguimiento

- La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable del pago a beneficiarios(as) y de vigilar el ejercicio presupuestal.
- La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Municipal en cualquier momento podrá verificar a través de la jefatura de becas el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que las aplicaciones de los recursos se hagan de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

12. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios.

ATENTAMENTE

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ
PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, 2022-2024, en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número nueve del orden del día aprobado en la octogésima sexta sesión ordinaria celebrada en fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ANTECEDENTE

Considerando las necesidades de los Jóvenes Universitarios que radican dentro del municipio Tepetzotlán, Estado de México a través de la gestión de nuestra presidenta municipal constitucional. Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, se pone en marcha el programa de becas “Jóvenes Universitarios en Movimiento”, con el fin de apoyar económicamente a los estudiantes universitarios de nuestro bello municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar estímulos económicos a nuestros(as) jóvenes estudiantes en situación de vulnerabilidad que se encuentren estudiando en nivel superior, para lograr con ello su permanencia y supervisión académica a fin de lograr en un futuro cercano aún sociedad tepotzotlense de profesionistas comprometidos por el bien común.

BASES

El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa de becas “Jóvenes Universitarios en Movimiento”, del ciclo escolar 2024-2025 Para alumnos con grado de Vulnerabilidad, Alto aprovechamiento y Discapacidad que se encuentren estudiando en instituciones públicas de educación superior fuera o dentro del Municipio de Tepotzotlán.

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

- Entregar a oficina de presidencia: Oficio de petición dirigido a nuestra Presidenta Municipal Lic. María de Los Ángeles Zuppa Villegas, exponiendo el motivo del porque se propone como candidato a una beca escolar.
- Ser originario y/o radicar en el Municipio de Tepotzotlán.
- Ser alumno inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Superior.
- Declaración bajo protesta de decir la verdad de no contar con algún tipo de beca y/o ayuda económica de índole municipal, estatal o federal al momento al ser beneficiario de este.
- En caso de ser alumnos con discapacidad (presentar diagnóstico clínico especificando el tipo de discapacidad) emitida por la Institución Pública de Salud.

El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio del personal municipal y/o de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social, todo ello mediante la validación de datos académicos, estudio socioeconómico y diagnóstico clínico.

Los oficios de petición y documentación se recibirán del lunes 2 al viernes 6 de septiembre en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. Y el sábado 7 de septiembre de 2024 en un horario de 9:00 a 12:00 hrs.

REQUISITOS

Posteriormente adjuntar la siguiente documentación para entregar a la Jefatura de Becas:

- Acta de nacimiento del beneficiario (copia fotostática y original para cotejo).

- En caso de ser menor de edad Acta de Nacimiento del Padre Madre o Tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario y/o tutor (quién será el responsable del programa) en caso de ser menor de edad.
- Identificación Oficial Vigente con fotografía del beneficiario y/o tutor (copia fotostática al 200%).
- Constancia de inscripción (constancia de estudios) del Ciclo Escolar 2024-2025 firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de nivel superior donde esté inscrito el alumno (a) (original).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática).
- En el caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.

El estudio socio-económico se realizará en las instalaciones de Jefatura de Becas (únicamente al beneficiario o tutor) dentro de un horario de 9:00 a 16:00 hrs. en días hábiles.

GLOSARIO

Vulnerabilidad: se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales o individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

MONTOS

El programa consiste en un apoyo económico para ayuda en transporte de \$2,500 por cada bimestre escolar Septiembre/Octubre, Noviembre/Diciembre, Enero/Febrero, Marzo/Abril, Mayo/Junio. Dicho apoyo se podrá utilizar para ayuda en los gastos académicos de los estudiantes tales como: pago de internet para clases virtuales, compra de algún equipo electrónico que utilice para su estudio, etc.

NOTA IMPORTANTE: Los datos que se proporcionen en el estudio se verificaran en las instituciones y a través de visita domiciliaria por parte del departamento de trabajo social del sistema municipal DIF, en caso de resultar falsos los datos aportados, se cancelará la beca.

SE OTORGARÁ UNA BECA POR FAMILIA.

ATENTAMENTE

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo: Se asigna a los programas de becas: “Seguimos en movimiento” y “Jóvenes universitarios en movimiento”, un presupuesto de **\$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir las becas de los bimestres septiembre-octubre y noviembre-diciembre 2024.

Tercero: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Cuarto: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO DIEZ.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 DE AGOSTO DE 2024**, en el desahogo del punto número **DIEZ** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

10 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de inversión de obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2024.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y la **abstención** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora, el proyecto de inversión de obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2024, en los siguientes términos:

No.	Nombre de la obra	Presupuesto
1	Construcción de Sub-estación de Protección Civil, Bo. de La Luz, Santiago Cuautlalpan, Tepetzotlán, México.	1,701,378.31
2	Ampliación de la Unidad de Consulta Médica DIF Fracc. El Trébol, Tepetzotlán, México.	1,883,843.11
3	Construcción de Subcentro C4, Bo. La Luz, Santiago Cuautlalpan, Tepetzotlán, México	2,868,177.14
4	Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público Municipal en las comunidades de Bo. San Martín, Bo. Capula, San Mateo Xoloc, Santa Cruz y Bo. La Luz, Santiago Cuautlalpan, Tepetzotlán.	717,044.28
5	Construcción de Electrificación en calle Madre Selva, poblado de Santa Cruz, Tepetzotlán, del Cad. 0+025 al 0+050 y del 0+000 al 0+199.	1,434,088.57
6	Construcción de Electrificación en calle Lirios poblado de Santa Cruz, Tepetzotlán, del Cad. 0+025 al 0+090 y 0+000 al 0+197.	1,631,651.36
7	Construcción de Red de Agua Potable de la calle la Unión del Cad. 0+000 al 0+304 Bo. La Concepción, Tepetzotlán.	313,062.63
8	Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimentación de la calle La Unión, del Cad. 0+000 al 0+304 Bo. La Concepción, Tepetzotlán.	3,467,318.63
9	Construcción de Red de Agua Potable de la 3era. Cerrada Huizachal del Cad. 0+000 al 0+98.44 San Mateo Xoloc, Tepetzotlán.	123,373.02
10	Construcción de Guarniciones y Pavimentación de la 3era. Cerrada Huizachal del Cad 0+000 al 0+98.44 San Mateo Xoloc, Tepetzotlán.	200,948.63
TOTAL		14,340,885.68

Segundo: El Director de Obras Publicas queda instruido y autorizado para llevar a cabo la ejecución de la obra pública aprobada.

Tercero: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publiquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de Los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.